

N.º 1377-E11-2016. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con cuarenta minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

Declaratoria de elección de regidores de la municipalidad del cantón de Curridabat de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 20-2015, publicado en *La Gaceta* n.º 215 del cinco de noviembre de dos mil quince, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación obligatoria, directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los concejos de distrito, miembros propietarios y suplentes de los concejos municipales de distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de regidores de la municipalidad del cantón de Curridabat de la provincia de San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, de conformidad con el siguiente detalle:

CANTÓN CURRIDABAT: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES PARA REGIDORES, ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	CURRIDABAT
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	X
ACCIÓN CIUDADANA	X
CURRIDABAT SIGLO XXI	X
DE LOS TRABAJADORES	X
FRENTE AMPLIO	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X
NUEVA GENERACIÓN	X
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X
RESTAURACIÓN NACIONAL	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

4.- Que según resolución de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintidós de octubre de dos mil quince, el Tribunal Supremo de Elecciones dispuso acoger excusa planteada por la señora Magistrada Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, por lo que se le separó del conocimiento de todos aquellos asuntos relacionados con el cantón de Curridabat de la provincia de San José en el marco de las elecciones municipales 2016 y para sustituirla designó al señor Magistrado Fernando del Castillo Riggioni.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para elegir regidores de la municipalidad del cantón de Curridabat de la provincia de San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN CURRIDABAT: VOTOS VÁLIDOS PARA REGIDORES SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	CURRIDABAT
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	149
ACCIÓN CIUDADANA	1 089
CURRIDABAT SIGLO XXI	7 029
DE LOS TRABAJADORES	57
FRENTE AMPLIO	689
LIBERACIÓN NACIONAL	3 007
MOVIMIENTO LIBERTARIO	276
NUEVA GENERACIÓN	190
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	231
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	665
RESTAURACIÓN NACIONAL	484
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 368
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	15 234

CANTÓN CURRIDABAT

REGIDORES A ELEGIR 7

COCIENTE 2 176,286
 SUBCOCIENTE 1 088,143

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	15 234	4		3	7
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	149	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	1 089	-	1089,000	1	1
CURRIDABAT SIGLO XXI	7 029	3	500,143	-	3
DE LOS TRABAJADORES	57	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	689	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 007	1	830,714	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	276	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	190	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	231	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	665	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	484	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 368	-	1368,000	1	1

II.- Los artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral establecen que los regidores se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos regidores de la municipalidad del cantón de Curridabat de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

CURRIDABAT

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS)

110820029	JIMMY CRUZ JIMENEZ	CSXXI
103770441	CARMEN EUGENIA MADRIGAL FAITH	CSXXI
103900474	MANUEL ENRIQUE FERNANDEZ MONGE	CSXXI
105450555	HERNAN FRANCISCO MASIS QUESADA	PLN
109370746	PAULA CRISTINA PEREZ MALAVASI	PLN
106760321	GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL ALVAREZ	PUSC
104700837	CARLOS ALEXIS MENA MORA	PAC

REGIDORES(AS) SUPLENTES

105230212	ANA LUCIA FERRERO MATA	CSXXI
104090816	CARLOS ALBERTO ECHANDI MEZA	CSXXI
108940621	ANA PATRICIA CALVO AGUILAR	CSXXI
105100441	ROSA OFELIA CLIMENT MARTIN	PLN
109240822	JUAN CARLOS MONTENEGRO SOLIS	PLN
105100763	JORGE LUIS RODRIGUEZ PARRA	PUSC
302620457	DAMARIS SOLANO CHACON	PAC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado

Fernando del Castillo Riggioni
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General